

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2324 *Resolución de 11 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2022 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/18/2022, de 18 de febrero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2022 y el mes de enero de 2023 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2021. Dicho calendario se publicó por Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2022 y el mes de enero de 2023.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 17 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2027 y Obligaciones del Estado a diez años al 0,70 por 100, vencimiento 30 de abril de 2032.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/18/2022, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2022 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2027 y en las Órdenes ETD/3/2022 y ETD/6/2022, de 11 y 12 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 0,70 por 100, vencimiento 30 de abril de 2032.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de enero de 2023 en los Bonos al 0,00 por 100. En las Obligaciones al 0,70 por 100, el primer cupón a

pagar será el 30 de abril de 2022, por un importe de 0,195616 por 100, según se establece en la Orden ETD/6/2022, de 12 de enero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,00 por 100 y en las Obligaciones a 0,70 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 17 de febrero de 2022, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 24 de enero de 2022, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100 y el 0,07 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,70 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 22 de febrero de 2022, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero.

Madrid, 11 de febrero de 2022.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 25 de noviembre de 2021), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 0,00 %, vto. 31 de enero de 2027**

Subasta del día 17 de febrero

| Precio excupón | Rendimiento bruto* - Porcentaje |
|----------------|---------------------------------------|
| 95,75 | 0,883 |
| 95,80 | 0,872 |
| 95,85 | 0,861 |
| 95,90 | 0,851 |
| 95,95 | 0,840 |
| 96,00 | 0,829 |
| 96,05 | 0,819 |
| 96,10 | 0,808 |
| 96,15 | 0,798 |
| 96,20 | 0,787 |
| 96,25 | 0,776 |
| 96,30 | 0,766 |
| 96,35 | 0,755 |
| 96,40 | 0,745 |
| 96,45 | 0,734 |
| 96,50 | 0,723 |
| 96,55 | 0,713 |
| 96,60 | 0,702 |
| 96,65 | 0,692 |
| 96,70 | 0,681 |
| 96,75 | 0,671 |
| 96,80 | 0,660 |
| 96,85 | 0,650 |
| 96,90 | 0,639 |
| 96,95 | 0,629 |
| 97,00 | 0,618 |
| 97,05 | 0,608 |
| 97,10 | 0,597 |
| 97,15 | 0,587 |
| 97,20 | 0,576 |
| 97,25 | 0,566 |
| 97,30 | 0,555 |

| Precio excupón | Rendimiento bruto* - Porcentaje |
|----------------|---------------------------------------|
| 97,35 | 0,545 |
| 97,40 | 0,534 |
| 97,45 | 0,524 |
| 97,50 | 0,514 |
| 97,55 | 0,503 |
| 97,60 | 0,493 |
| 97,65 | 0,482 |
| 97,70 | 0,472 |
| 97,75 | 0,461 |
| 97,80 | 0,451 |
| 97,85 | 0,441 |
| 97,90 | 0,430 |
| 97,95 | 0,420 |
| 98,00 | 0,410 |
| 98,05 | 0,399 |
| 98,10 | 0,389 |
| 98,15 | 0,379 |
| 98,20 | 0,368 |
| 98,25 | 0,358 |

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 0,70 %, vto. 30 de abril de 2032

Subasta del día 17 de febrero

| Precio excupón | Rendimiento bruto* - Porcentaje |
|----------------|---------------------------------------|
| 93,75 | 1,361 |
| 93,80 | 1,356 |
| 93,85 | 1,350 |
| 93,90 | 1,345 |
| 93,95 | 1,339 |
| 94,00 | 1,334 |
| 94,05 | 1,328 |
| 94,10 | 1,323 |
| 94,15 | 1,317 |
| 94,20 | 1,312 |

| Precio excupón | Rendimiento bruto* - Porcentaje |
|----------------|---------------------------------------|
| 94,25 | 1,306 |
| 94,30 | 1,301 |
| 94,35 | 1,296 |
| 94,40 | 1,290 |
| 94,45 | 1,285 |
| 94,50 | 1,279 |
| 94,55 | 1,274 |
| 94,60 | 1,268 |
| 94,65 | 1,263 |
| 94,70 | 1,257 |
| 94,75 | 1,252 |
| 94,80 | 1,247 |
| 94,85 | 1,241 |
| 94,90 | 1,236 |
| 94,95 | 1,230 |
| 95,00 | 1,225 |
| 95,05 | 1,220 |
| 95,10 | 1,214 |
| 95,15 | 1,209 |
| 95,20 | 1,203 |
| 95,25 | 1,198 |
| 95,30 | 1,193 |
| 95,35 | 1,187 |
| 95,40 | 1,182 |
| 95,45 | 1,176 |
| 95,50 | 1,171 |
| 95,55 | 1,166 |
| 95,60 | 1,160 |
| 95,65 | 1,155 |
| 95,70 | 1,150 |
| 95,75 | 1,144 |
| 95,80 | 1,139 |
| 95,85 | 1,134 |
| 95,90 | 1,128 |
| 95,95 | 1,123 |
| 96,00 | 1,117 |
| 96,05 | 1,112 |

| Precio excupón | Rendimiento bruto* - Porcentaje |
|----------------|---------------------------------------|
| 96,10 | 1,107 |
| 96,15 | 1,101 |
| 96,20 | 1,096 |
| 96,25 | 1,091 |

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.